

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: 208-DGC-Pr-19	
		Versión: 2	Pág. 1 de 13
		Vigente desde: 20/12/2016	

OBJETIVO

Establecer y reglamentar las actividades, responsables y registros que permitan hacer uso de las facultades legalmente establecidas, mediante el procedimiento previsto por la normativa vigente (artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes), cuando se infiera un posible incumplimiento a las obligaciones contractuales.

ALCANCE

Inicia con la elaboración del informe de supervisión y/o interventoría y solicitud de inicio de la declaratoria de incumplimiento y culmina con la publicación del acto administrativo que resuelva la actuación administrativa en los diferentes medios establecidos.

RESPONSABLES

La responsabilidad de la modificación, actualización de este procedimiento esta en cabeza de la Dirección de Gestión Corporativa y Cid responsable del mismo y de informar a la Oficina Asesora de Planeación, para la actualización en el Sistema Integrado de Gestión.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Alejandra Rojas Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID	Silenia Neira Torres Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Cid Claudia Marcela García Contratista Oficina Asesora de Planeación	Sandra Lorena Guacaneme Urueña Directora de Gestión Corporativa y Cid. Carlos Francisco Ardila Polanco Asesor Oficina de Planeación
Fecha: 17/11/2016	Fecha: 16/12/2016	Fecha: 20/12/2016



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: 208-DGC-Pr-19	
		Versión: 2	Pág. 1 de 13
		Vigente desde: 20/12/2016	

1. NORMATIVIDAD

TIPO	No.	TEMA	FECHA	ORIGEN		
				Nacional	Distrital	Otra
Decreto	410	Código de Comercio. Se dará aplicación salvo en las materias reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	1971	X		
Ley	57	Código Civil. Se dará aplicación salvo en las Materias reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	1887	X		
Ley	80	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	1993	X		
Decreto	111	Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.	1996	X		
Ley	789	Consagran las exigencias en materia de cotizaciones al sistema de seguridad social por parte de los contratistas.	2002	X		
Ley	1150	Se introducen modificaciones a la Ley 80 de 1993 y se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.	2007	X		
Resolución	103	Por medio de las cuales se reglamenta el Comité de Contratación de la Caja de la Vivienda Popular (Emitida por la Dirección General, el 27 de Marzo/2007).	2009			X
Resolución	040	Por medio de las cuales se reglamenta el Comité de Contratación de la Caja de la Vivienda Popular (Emitida por la Dirección General, el 18 de Febrero/2009).	2009			X
Decreto	371	Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.	2010	X		

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: 208-DGC-Pr-19	
		Versión: 2	Pág. 1 de 13
		Vigente desde: 20/12/2016	

Ley	1474	Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública (Artículo 92).	2011	X		
Decreto - Ley	19	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.	2012	X		
Resolución	196	Por la cual se delegan unas funciones a cargo de la Directora General de la Caja de Vivienda Popular.	2013			X
Decreto	1082	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional	2015	X		

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Tipo de documento	Título del documento	Código	Origen	
			Interna	Externa
Manual	Manual de Contratación y Supervisión	208-DGC-Mn-01	X	
Manuales	Manuales relacionados con la Contratación Pública – Decreto 1082 de 2015, publicados en www.colombiacompra.gov.co , sección Manuales			X

3. DEFINICIONES

CADUCIDAD (Por incumplimiento de las obligaciones del Contratista): Es la pérdida de los derechos del Contratista por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, las cuales afectan de manera grave la ejecución del contrato e incluso pueden conducir a su paralización; con la declaración de caducidad la Caja de la Vivienda Popular podrá dar por terminado el contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad no puede declararse después de haberse liquidado el contrato.

CLÁUSULA PENAL: Mecanismo para resarcir en forma anticipada los daños y perjuicios producidos por el incumplimiento de lo pactado en un contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: 208-DGC-Pr-19	
		Versión: 2	Pág. 1 de 13
		Vigente desde: 20/12/2016	

HECHOS (que soportan el incumplimiento): circunstancias que constituyen un incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista al suscribir un contrato.

MULTA: Sanción económica que se aplica en caso del incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas contractualmente

4. CONDICIONES GENERALES

El supervisor debe entregar a la Dirección de Gestión Corporativa y Cid, de manera oportuna, los documentos originales producidos durante la ejecución del contrato, de tal manera que el expediente del contrato ubicado en el archivo de la Dirección de Gestión Corporativa y Cid permanezca actualizado. A si mismo será el único responsable de activar el presente procedimiento y verificar su ejecución hasta donde el alcance del mismo lo indique.

La Dirección de Gestión Corporativa y Cid es la responsable de hacer efectivo tanto el pago de la multa, como de la comunicación y cancelación por parte de la Aseguradora, de los dineros causados por el incumplimiento de obligaciones por parte de los contratistas de la CVP.

5. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

No	Actividad	Responsable	Documentos / Registros
1	Requerimiento al contratista: Previa imposición multa, sanción o declaratoria de incumplimiento al contratista, el supervisor y/o interventor debe requerir al contratista, en donde se le expongan las causales del posible incumplimiento, la normatividad y cláusulas contractuales incumplidas, para que este explique las razones de su posible actuar, adjuntando los soportes	Supervisor y/o Interventor	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficio remisorio

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT</p> <p>Caja de Vivienda Popular</p>	IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: 208-DGC-Pr-19	
		Versión: 2	Pág. 1 de 13
		Vigente desde: 20/12/2016	

	<p>que considere necesarios.</p> <p>-El escrito debe establecer un término prudencial para que el contratista de respuesta al mismo.</p> <p>-En caso tal que el contratista no se pronuncie en el término concedido, o con su respuesta no el desvirtúe los hechos objeto de posible incumplimiento, el supervisor y/o interventor rendirá un informe detallado dirigido a la Dirección de Gestión Corporativa y Cid.</p>		
2	<p>Reportar Incumplimiento del Contrato adjuntando documentación soporte</p> <p>Reportar a la Dirección de Gestión Corporativa y Cid, por medio de oficio, el posible incumplimiento del contrato adjuntando la siguiente documentación:</p> <p>Informe de supervisión y/o interventoría en el que se describa de manera detallada los hechos que soportan el posible incumplimiento, las normas o cláusulas violadas, las consecuencias para el contratista y la tasación de la multa. (El supervisor del contrato bajo el</p>	<p>Supervisor y/o Interventor</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficio donde se reporta el Incumplimiento del Contrato. ▪ Informe de interventoría o supervisión. ▪ Requerimientos efectuados al contratista



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: 208-DGC-Pr-19	
		Versión: 2	Pág. 1 de 13
		Vigente desde: 20/12/2016	

	<p>principio de proporcionalidad debe tasar los perjuicios que el contratista con su actuar a causado).</p> <p>- Requerimientos efectuados al Contratista, que deben dejarse documentados una vez empiece a notarse el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.</p> <p>Si el Interventor es externo, debe presentar el informe al Supervisor o al Director de la Dependencia correspondiente, quién a su vez lo debe remitir a la Dirección de Gestión Corporativa y Cid.</p>		
3	<p>Revisar documentación e informar resultados:</p> <p>Revisar la documentación allegada y la fundamentación legal del posible incumplimiento del contrato e informar resultados al Supervisor y/o Interventor.</p>	<p>Profesional Universitario– Dirección de Gestión Corporativa y Cid</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de interventoría y/o supervisión. ▪ Oficio donde se reporta el posible Incumplimiento del Contrato. ▪ Correo electrónico.
4	<p>Elaborar y enviar citación para Audiencia de Incumplimiento.</p> <p>El profesional Universitario asignado, revisara con experticia la documentación aportada y verificando su pertinencia, citará de forma inmediata al contratista para llevar a cabo Audiencia de Incumplimiento, a través de</p>	<p>Profesional Universitario – Dirección de Gestión Corporativa y Cid</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Citación (Oficio), ▪ Informe de supervisión y/o interventoría. ▪ Constancia de la empresa de correos de entrega de la citación.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: 208-DGC-Pr-19	
		Versión: 2	Pág. 1 de 13
		Vigente desde: 20/12/2016	

	<p>correo certificado. Copia de la citación se allegará a Aseguradora, Supervisor, Interventor (si aplica) y al Ordenador del gasto (correo electrónico). La citación debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mención expresa y detallada de los hechos. - Normas o cláusulas del contrato posiblemente violadas. - Consecuencias para el contratista. - Fecha, lugar y hora de la Audiencia. - Citación al garante - Adjunto Informe de supervisión o interventoría. - Copia al garante del contrato (Aseguradora). 		
5	<p>Audiencia de Incumplimiento</p> <p>Presidir la Audiencia de Incumplimiento, en la cual se debe seguir el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación. b) Enunciado de las normas legales y/o cláusulas contractuales posiblemente violadas. c) Consecuencias que podrían derivarse para el contratista 	<p>Director de la Dirección Ordenadora del gasto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acta de Audiencia ▪ Resolución



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT</p> <p>Caja de Vivienda Popular</p>	<h2>IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO</h2>	Código: 208-DGC-Pr-19	
		Versión: 2	Pág. 1 de 13
		Vigente desde: 20/12/2016	

	<p>en desarrollo de la actuación.</p> <p>d) Presentación de descargos por parte del contratista o quien lo represente.</p> <p>e) Presentación de descargos por parte del garante o quien lo represente.</p> <p>En la presentación de descargos, el Contratista y/o su garante podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.</p> <p>Si en el transcurso de la audiencia, se hace necesaria la suspensión de la misma para la práctica de nuevas pruebas que pretendan hacer valer las partes, se suspenderá la audiencia dejándose indicando el término de suspensión y fecha de reanudación de la audiencia (continua actividad No. 6). En caso contrario continuar en el siguiente literal.</p> <p>f) Finalizada la audiencia se expide una Resolución motivada en la que se decide sobre la imposición o no de la multa, caducidad, sanción o declaratoria de incumplimiento con las correspondientes consecuencias sobre</p>		
--	--	--	--



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT</p> <p>Caja de Vivienda Popular</p>	IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: 208-DGC-Pr-19	
		Versión: 2	Pág. 1 de 13
		Vigente desde: 20/12/2016	

	<p>clausula penal y declarando el siniestro por incumplimiento. En la respectiva resolución se dejará expresa constancia de que en el evento de que existan saldos a favor del contratista se adelantara las gestiones pertinentes a fin de obtener la compensación de dichos saldos.</p> <p>g) Recurso de reposición en contra de la resolución, por parte del contratista y/o su garante.</p> <p>h) Decisión sobre el recurso y notificación.</p> <p>La audiencia se puede suspender de oficio o a petición de parte con el fin de practicar pruebas o de presentarse circunstancias que lo ameriten, para lo que se debe señalar fecha, lugar y hora de la reanudación de la audiencia.</p>		
6	<p>Remitir a la Dirección de Gestión Corporativa y Cid, pruebas para revisión.</p> <p>Entregar en la Dirección de Gestión Corporativa y Cid las pruebas para que sean revisadas y analizadas para citar nuevamente a audiencia de incumplimiento, en donde se</p>	<p>Contratista (Acusado) – Interventor y/o Supervisor</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficio remisorio allegando las pruebas ▪ Informe de análisis de pruebas para llevar a la audiencia



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: 208-DGC-Pr-19	
		Versión: 2	Pág. 1 de 13
		Vigente desde: 20/12/2016	

	definirá si procede o no la sanción o multa.		
7	<p>Reanudación de la audiencia de incumplimiento.</p> <p>Una vez se profiera la resolución con la imposición de la sanción, se enviara copia a la Aseguradora, Procuraduría y a Cámara y Comercio.</p> <p>La copia de la resolución que impone sanción o multa se envía a la Aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía, a la Procuraduría y a la Cámara y Comercio para que se realicen los respectivos trámites.</p>	Profesional Universitario – Dirección de Gestión Corporativa y Cid	<ul style="list-style-type: none"> Resolución que impone sanción o multa.
8	<p>Radicación de la resolución con la imposición de la sanción o multa para solicitar la causación de la cuenta por cobrar</p> <p>Solicitar a la Subdirección Financiera, la causación de la cuenta por cobrar, de acuerdo con la tasación de perjuicios hecha por el supervisor del contrato.</p>	Profesional Universitario – Dirección de Gestión Corporativa y Cid	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico y radicación en la Subdirección Financiera de los documentos soportes de este registro contable.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: 208-DGC-Pr-19	
		Versión: 2	Pág. 1 de 13
		Vigente desde: 20/12/2016	

9	<p>Verificar que se haya efectuado la causación de la cuenta por cobrar</p> <p>Causar la Cuenta por cobrar correspondiente a la sanción que se debe cobrar.</p> <p>Posteriormente se debe proceder con lo estipulado en el Procedimiento de Operaciones de Tesorería – Acta de Legalización</p>	Profesional Universitario – Dirección de Gestión Corporativa y Cid	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orden de pago
----------	--	--	---

6. PUNTOS DE CONTROL

No	Actividad	Que se controla	Con que frecuencia	Quien lo controla	Riesgos asociados
4	Elaborar y enviar citación para Audiencia de Incumplimiento.	La citación a audiencia de incumplimiento con todos documentos anexos	Siempre que se presente	Profesional Universitario o Especializado de la Dirección de Gestión Corporativa y Cid	Que no existan los documentos necesarios para configurar el incumplimiento
8	Radicación de la Resolución con la imposición de la sanción o multa para solicitar la causación de la cuenta por cobrar	Que la entidad cuente con los actos administrativos necesarios para realizar los respectivos descuentos de los dineros que se le adeudan al contratista por la cuenta de la imposición de la multa por el	Siempre que se presente	Profesional Universitario o Especializado de la Dirección de Gestión Corporativa y Cid	Que no se cuente con los mecanismos legales para efectuar los descuentos al contratista oportunamente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: 208-DGC-Pr-19	
		Versión: 2	Pág. 1 de 13
		Vigente desde: 20/12/2016	

		incumplimiento.			
9	Verificar que se haya efectuado la causación de la cuenta por cobrar Causar la Cuenta por cobrar correspondiente a la sanción que se debe cobrar. Posteriormente se debe proceder con lo estipulado en el Procedimiento de Operaciones de Tesorería – Acta de Legalización	Que la entidad realice los respectivos descuentos de los dineros que se le adeudan al contratista	Siempre que se presente	Profesional Universitario o Especializado de la Dirección de Gestión Corporativa y Cid	Que no se le descuente al contratista el incumplimiento de sus obligaciones de los saldos que se le adeudan

7. DIAGRAMA DE FLUJO

Ver diagrama de flujo como anexo al procedimiento de adquisición de bienes y servicios

8. ANEXOS

No aplica



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular</p>	IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: 208-DGC-Pr-19	
		Versión: 2	Pág. 1 de 13
		Vigente desde: 20/12/2016	

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Cambios	Reviso (Nombre y Cargo)
1.	31 Julio de 2014	Documento nuevo	Magaly Cala Directora Jurídica Wilson Villamarín – Profesional Universitario (Dirección Jurídica) Fernando Parra Obando – Contratista –Dirección Mejoramiento de Barrios Andrés Albarracín – Profesional Universitario - Dirección Mejoramiento de Barrios Jacobó Villareal – Contratista (Ingeniero) - Dirección Mejoramiento de Barrios Fabio Álzate – Contratista (Abogado) – Dirección de Mejoramiento de Barrios
2.	19 Octubre de 2016	Documento modificado en todos sus apartes, pues se hizo necesario actualizarlo con la normativa vigente y adecuar su estructura en razón a que el proceso cambio de administrador; pasó de la Dirección Jurídica a la Dirección de Gestión Corporativa y Cid.	Sandra Guacaneme Directora de Corporativa y Cid Lorena Urueña Gestión

